

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**BOLETIN OFICIAL N° 229 - BAHIA BLANCA, NOVIEMBRE DE 2008.**

<b>RECTOR</b>	
Dr. Guillermo H. CRAPISTE	
<b>VICERRECTORA</b>	
Mg. María del Carmen VAQUERO	
<b>PRESIDENTE</b>	
ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
Dr. Hugo LABORDE	
<b>SECRETARIA PRIVADA</b>	
<b>RECTORADO</b>	
Lic. Sandra BAIONI	
<b>SECRETARIAS GENERALES</b>	
CONSEJO UNIVERSITARIO	
Dr. Jorge CARRICA	
ACADEMICA	
Dr. Marcelo A. VILLAR	
TECNICA	
Lic. Miguel H. LLITERAS	
CIENCIA Y TECNOLOGIA	
Dr. Alfredo JUAN	
BIENESTAR UNIVERSITARIO	
Méd. Pedro SILBERMAN	
RELACIONES INSTITUCIONALES Y	
PLANEAMIENTO	
Dr. Osvaldo AGAMENNONI	
CULTURA Y EXTENSION	
UNIVERSITARIA	
Lic. Claudia P. LEGNINI	
POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA	
Dr. Mario R. SABBATINI	
<b>DIRECTORES-DECANOS DE</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
AGRONOMIA	
Dr. Juan Carlos LOBARTINI	
BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y	
FARMACIA	
Mg. Marcelo SAGARDOY	
CS. DE LA ADMINISTRACION	
Cr. Roberto F. MENGHINI	
CS. E ING. DE LA COMPUTACION	
Dr. Guillermo Ricardo SIMARI	
CS. MEDICAS	
Dra. Marta ROQUE	
DERECHO	
Abog. Tomas LOBATO	
ECONOMIA	
Mg. Andrea CASTELLANO	
FISICA	
Dr. Daniel A. VEGA	
GEOGRAFIA Y TURISMO	
Lic. Silvia Beatriz GRIPPO	
GEOLOGIA	
Dra. Graciela MAS	
HUMANIDADES	
Dra. Adriana RODRIGUEZ	
INGENIERIA	
Ing. Civil Osvaldo MARTINEZ	
INGENIERIA ELECTRICA Y DE	
COMPUTADORAS	
Dr. Javier Darío OROZCO	
MATEMATICA	
Dr. Manuel ABAD	
ING. QUIMICA	
Dr. José Alberto BANDONI	
QUIMICA.	
Dr. Julio César PODESTA	

**SUMARIO**

<b>Res. CSU-816/08</b> - Consejo Superior Universitario / 10 de diciembre (25 años de Democracia)	<b>2</b>
<b>Res. AU-17/08</b> - Asamblea Uiversitaria / Designa Presidente Período 2008/2009	<b>2</b>
<b>Res. AU-18/08</b> - Asamblea Universitaria - Integración Mesa Directiva Período 08/09	<b>3</b>
<b>Res. CSU-798/08</b> - Personal / Jubilaciones / Apoyo Institucional proyecto ley ampliación beneficio ley 24016	<b>4</b>
<b>Res. CSU-793/08</b> - Declaración Consejo Superior Universitario s/intervención del INDEC	<b>5</b>
<b>Acta 19/11/08</b> - Miembros integrantes Consejo Superior Universitario y Asamblea Universitaria	<b>6</b>
<b>Res. CSU-805/08</b> - Asuntos Académicos / Calendario Universitario 2009	<b>10</b>
<b>Res. AU-12/08</b> - Asamblea Universitaria / Consideración gestión anual CSU (período 2007)	<b>15</b>
<b>Res. R-1299/08</b> - Personal Docente / Adicional por título de Doctorado	<b>17</b>
<b>Res. CSU-690/08</b> - Extensión Universitaria / Reglamento de Funcionamiento Programa de Voluntariado UNS (PVUNS)	<b>18</b>
<b>Res. R-1470/08</b> - Comisión de Enlace (Res.CSU-640/08) rograma Adecuación y/o Mejoramiento Infraestructura (ANPCYT / PRAMIN)	<b>21</b>
<b>Res. R-1469/08</b> - Comisión Res. CSU-681/08 - Programa Recursos Humanos (ANPCYT / PRH UNS)	<b>22</b>
<b>Res. CSU-633/08</b> - Personal No Docente / Homenajes / Dirección de Prensa y Ceremonial	<b>23</b>
<b>Res. R-1339/08</b> - Personal No Docente / Reencasillamiento	<b>24</b>
<b>Res. CSU-662/08</b> - Comisiones / Auditorías Técnicas y Ambientales (Res.CSU-398/08)	<b>25</b>
<b>Res. R-1068/08</b> - Comisión Especial / Grandes Equipos	<b>26</b>
<b>Res. R-1084/08</b> - Comisión Evaluadora Preadj. Edificio III E	<b>27</b>
<b>Res. CE-2/12/08</b> Dpto. de Química Designación Directora Decana	<b>28</b>
<b>Res. CE-DIEC-4/12/08</b> - Dpto. de Ing. Eléctrica y Computadoras / Designación Director Decano	<b>28</b>
<b>Res. CE-1/12/08</b> - Dpto. Agronomía / Designación Director Decano	<b>29</b>
<b>Res. CE-DGYT-243/08</b> Dpto. De Geografía y Turismo / designación Directora Decana	<b>30</b>
<b>Res. CE - 9/12/08</b> - Dpto. de Geología / Designación Directora Decana	<b>31</b>
<b>Res. CE-5/12/08</b> - Dpto. de Ing. Química / Designación Directora Decana	<b>31</b>
<b>Res. CE-400/08</b> - Dpto. de Matemática / Designación Directora Decana	<b>32</b>

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
DECLARACIÓN 10 DE DICIEMBRE**

**Resolución CSU- 816/08**

BAHIA BLANCA, 4 de diciembre de 2008

**VISTO:**

Que el 10 de diciembre de 2008 se cumplen 25 años de la asunción del Dr. Raúl Alfonsín como Presidente Constitucional de los argentinos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de ese día se comenzó a transitar en la república el período más largo de sucesión de gobiernos constitucionales;

Que hay muchos motivos para celebrar estos 25 años de la democracia en los que se ha avanzado en materia de libertad y de derechos ciudadanos aunque hay todavía deudas pendientes con la sociedad, especialmente con los que menos tienen;

Que es fundamental que se mantenga activa la memoria histórica sobre los hechos ocurridos durante los gobiernos de facto para que nunca más se produzca la interrupción del orden institucional;

Que la Universidad Nacional del Sur tiene como fin, según su Estatuto, la formación integral de sus miembros, inculcándoles el respeto a las normas de la Constitución Nacional que incluyen los derechos humanos universalmente consagrados;

Que es por lo tanto importante que se pronuncie en esta fecha tan significativa para la sociedad argentina;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 3 de diciembre de 2008, lo dictaminado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO;**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Reafirmar una vez más su compromiso con el Estado de Derecho y con la promoción del respecto a las instituciones y a las leyes de la República.

**ARTÍCULO 2º:** Adherir a los actos a realizarse en nuestra ciudad en conmemoración de esta fecha.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese. Pase a la Dirección de Prensa y Ceremonial y al Programa de Desarrollo Informático para su difusión a través de la página *Web* de la UNS. Tome razón el Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR

DR. JORGE CARRICA  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
DESIGNA PRESIDENTE PERIODO  
2008/2009**

**Resolución AU - 17/08**

BAHIA BLANCA, 02 de diciembre de 2008

**VISTO:**

El artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur que convoca automáticamente a la Asamblea Universitaria para el primer día hábil del mes de diciembre, a reunión anual a las dieciocho horas;

Los artículos 2°), 4°) y 6°) del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Universitaria;

La convocatoria a sesión ordinaria del Cuerpo formalizada por el señor Presidente de la AU a través de la Resolución P- 13/08 de fecha 24 de noviembre de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Asamblea extinguida tiene la misión de conducir la primera reunión del Cuerpo renovado al solo efecto de la elección del nuevo Presidente;

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 1° de diciembre de 2008, la Asamblea eligió al nuevo Presidente que ejercerá su mandato durante el período 2008/2009;

**POR ELLO:**

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
EN SESION ANUAL ORDINARIA,  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar al **Asambleísta Hugo LABORDE** (Legajo n° 2650), en el cargo de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Sur durante el período estatutario 2008/2009

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese al Presidente designado, al señor Rector y por su

intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese y archívese

DR. PEDRO MAIZA  
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
LORENA GARCIA  
SECRETARIA 1° ASAMBLEA UNIVERSITARIA

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
INTEGRACIÓN MESA DIRECTIVA  
(PERIODO 08/09)**

**Resolución AU - 18/08**

BAHIA BLANCA, 02 de diciembre de 2008.-

**VISTO:**

El artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur que convoca automáticamente a la Asamblea Universitaria para el primer día hábil del mes de diciembre, a reunión anual a las dieciocho horas;

La convocatoria a sesión ordinaria del Cuerpo formalizada por el señor Presidente de la AU a través de la Resolución P- 13/08 de fecha 24 de noviembre de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°) y 6°) del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea, en la sesión ordinaria celebrada el día 1° de diciembre de 2008, el Cuerpo eligió las autoridades que integrarán su Mesa Directiva durante el período 2008/2009;

**POR ELLO:**

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA EN  
SESION ANUAL ORDINARIA,  
RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Integrar la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Sur, designando a las siguientes autoridades que ejercerán su mandato durante el período estatutario 2008/2009:

Vicepresidente 1º	Asamb. Marisa GOMEZ.
Vicepresidente 2º	Asamb. Silvia BENOZZI.
Secretario 1º	Asamb. Daniel CHIARADIA.
Secretario 2º	Asamb. Francisco ROMANO
Prosecretario 1º	Asamb. Santiago NUDELMAN
Prosecretario 2º	Asamb. Guadalupe ALDUVINO

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese al Presidente designado, al señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese y archívese.-

DR. HUGO LABORDE  
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
DANIEL CHARADIA  
SECRETARIO 1º

**PERSONAL  
JUBILACIONES / APOYO  
INSTITUCIONAL - PROYECTO DE  
LEY AMPLIACIÓN BENEFICIO  
PREVISIONAL LEY 24016**

**Resolución CSU-798/08  
Exptes. 3029/2008 y 3401/2008**

BAHIA BLANCA, 20 de noviembre de 2008

VISTO:

El expediente unificado 237-S-07 / 2213-D-07 referido al Proyecto de Ley que amplía al personal docente de la universidades nacionales el beneficio previsional

instituido en la ley 24.016, para aquellos docentes que no se encuentran comprendidos en el régimen establecido por la Ley 22.929;

La solicitud expresada a nivel nacional por la Federación Nacional de Docentes, Investigadores y Creadores Universitarios (CONADU HISTÓRICA) y a nivel local por la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Sur y por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS);

La resolución del CSU de la Universidad Tecnológica Nacional 559/2008 que incluye a los trabajadores no docentes de esa institución en el proyecto mencionado y la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo 184/08 que propicia y auspicia que el CSU de dicha universidad incluya al personal no docente en el Proyecto de Ley de Jubilaciones Móviles para el Personal Docente e Investigadores; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto de Ley, que se encuentra en revisión en el Senado, otorga un beneficio a los docentes universitarios con dedicación simple y/o semiexclusiva, y a aquellos con dedicación exclusiva que no realicen y/o dirijan actividades técnico-científicas de investigación;

Que aún cuando el Proyecto de Ley en revisión del Senado no incluye la aplicación de un porcentaje móvil para la definición de los

haberes previsionales, constituye un positivo avance en la situación de los docentes jubilados;

Que el 90% del personal docente de las universidades nacionales estaría alcanzado por este beneficio previsional;

Que la equidad buscada entre los trabajadores universitarios debe, sin lugar a dudas, incluir también la situación de los trabajadores no docentes de las Universidades Nacionales;

Que el resto del personal docente de las universidades nacionales, es decir quienes poseen dedicación exclusiva y realizan o dirigen actividades técnico-científicas de investigación y los docentes preuniversitarios, estarán amparados bajo los regímenes especiales jubilatorios instituidos por las leyes 22.929 y 24.016, respectivamente;

Que el mencionado Proyecto de Ley cuenta con dictamen favorable y unánime de las Comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su sesión del 19 de noviembre de 2008, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO;

EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Expresar el apoyo institucional al Proyecto de Ley en

revisión del Senado que amplía al personal docente de las universidades nacionales, no comprendido en el régimen establecido por la ley 22.929, el beneficio previsional instituido en la ley 24.016 e incluyéndose dentro de los alcances del mismo al personal no docente de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación la pronta sanción del proyecto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Pase a Rectorado y por su intermedio, comuníquese la presente resolución a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, a la Sra. Presidente de la Nación Argentina, a los Ministerios de Educación y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y al Consejo Interuniversitario Nacional. Tomen razón ADUNS y ATUNS. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR

DR. JORGE CARRICA  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### DECLARACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO SOBRE INTERVENCIÓN DEL INDEC

#### **Resolución CSU-793/08. Expediente 3386/08.**

BAHIA BLANCA, 20 de noviembre de 2008.

VISTO:

La Res. CDE-251/08 del Consejo Departamental de Economía elevando una declaración acerca de

la intervención del Gobierno Nacional en la labor del INDEC; y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante que desde el ámbito universitario se reclame por la elaboración de estadísticas públicas confiables que sigan criterios puramente técnicos;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 19 de noviembre de 2008, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º):- Declarar, como miembros de la comunidad académica y profesional de la UNS nuestra profunda preocupación por la intervención del Gobierno Nacional en la labor del INDEC. Dicho organismo oficial transmite datos de una realidad dinámica y problemática, siendo así necesario que calcule e informe valores confiables y transparentes que reflejen la misma. No es tergiversando los datos que surgen del quehacer económico diario que se logrará el objetivo de política económica de mejorar el nivel de bienestar de la mayoría de la población.

ARTICULO 2º).- Pase a la Dirección de Prensa y Ceremonial para su difusión. Dése al Boletín Oficial. Gírese al Departamento de Economía. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. JORGE CARRICA

SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO  
SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ASAMBLEA  
UNIVERSITARIA

**PROCLAMACIÓN  
MIEMBROS ASAMBLEA  
UNIVERSITARIA Y CONSEJO  
SUPERIOR UNIVERSITARIO**

*La Junta Electoral designada para fiscalizar los comicios llevados a cabo el día 24 de octubre del corriente año, concluye en PROCLAMAR según acta labrada con fecha 19 de noviembre de 2008, entre otros cuerpos colegiados de gobierno, a los candidatos electos para constituir la **Asamblea Universitaria y el Consejo Superior Universitario**, quedando conformados con los siguientes representantes:*

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**PROFESORES**

▫ **TITULARES**

MAIZA, Pedro José

LABORDE, Hugo

CINCUNEGUI, Jorge E

VALLATI, Jorge A

BULNES, Roberto A

PIZARRO, Nora

SCHEFER, Juan Carlos

PENNACCHIOTTI, Graciela

FIGUEROA, José Luis

LAURA, Eduardo A.

TONELLI, Stella

LOBATO, Tomás  
KALOCAL, Guillermo  
MORRESI, Silvia  
CORTAZAR, Graciela  
PASQUARE, Claudia  
TOMBOLATO, Ana  
ESANDI, Luis María  
COSTABEL, Marcelo  
GARCIA DIEGUEZ, Marcelo  
IRIGOYEN TESTA, Matías  
MARTINEZ, Diego  
FERRERA, Ilda  
GOMEZ, Marisa  
SAGUA, Aurora  
LUIS, Silvia  
ROSALES, Marta  
DOMÍNGUEZ, Marta  
VERA, Sergio  
ROBLES, Sandra  
REARTES, Walter  
PATRIGNANI, J. Dante  
LORDA, M. Amalia  
ROMANO, Horacio  
GARELLI, Marta  
CAMINA, Ricardo

▫ **SUPLENTES**

CERNADAS, Mabel  
ARAMAYO, Silvia  
MIGLIERINA, Ana María  
PARODI, Elisa R  
SOLSONA, Jorge Alberto  
FREIJE, Rubén Hugo  
CANTARO, Alejandro S.

GALLEZ, Liliana M.  
LOPEZ CAZORLA, Andrea  
IGUERA, Roberto Omar  
UBOLDI, Julio A.  
ARGARAÑAZ, Hugo  
EIDENSON, Mario  
MENICHELLI, Fernando  
MORO, Lilian  
DOMÍNGUEZ, Eduardo  
REPETTO, Andrés  
PICARDI, Susana  
FONTAO, Rafael  
TOLOSA, Pamela  
POLJAK, Miriam  
ALIMENTI, Omar  
ALBERTENGO, Liliana  
GARCIA, Nelson  
MARINANGELI, Pablo  
PICCOLO, María Cintia  
ORTEGA, Néstor  
AMIOTTI, Nilda  
DELRIEUX, Claudio  
RAMADORI, Alicia  
ILINCHETA, Mónica  
WINZER, Nélica  
CABRERO, M. Carmen  
BAYON, M. Cristina  
FERRERO, Adriana  
TOLCACHIER, Fabiana

**ALUMNOS**

▫ **TITULARES**

RODRÍGUEZ ROMAN, Ruy  
GIGENA, Natalia

ALDUVINO, Guadalupe  
 ROLANDO, Guillermo  
 MANQUENAHUEL, Pamela  
 OCAMPO, Ivonne  
 NEGRIN BELEN, Valeria  
 VICHICH, Lidia  
 MATARAZZO, Juliana  
 NUDELMAN, Santiago  
 QUINTERO, Juan José  
 BARRERA, Facundo  
 CUFRE, Darío Martín  
 CHAULET, Gisele  
 ISLA, Karina  
 ZWENGER, Jorge  
 SÁNCHEZ, Eloy  
 OTRANTO, M. Alejandra  
 PERETTO ITHURRALDE, Luciano  
 CURCIO, Martín  
 HUAQUIL, Natalia  
 CARASSOU, Yesica  
 LUQUET, Pedro  
 AVALE, Sebastián

▫ **SUPLENTES**

MONTECCHIARI, Leticia  
 GAYRAL, Matías  
 CABEZAS, Gonzalo  
 RIOS, Lucas Julián  
 CASTRO, Rocío  
 PARODI LOGIOCO, Danilo  
 CASTRO CARBONELL, Carla  
 EVANGELISTA, Paola Mariel  
 SANDOVAL, Mario  
 MARTÍN, María Julia

GRGURICH, Eric  
 ROHLMANN, Lucas  
 ARRANZ, Alexis  
 CRISOL, Luciano  
 LEBED, Daniela  
 ROMANO, Francisco  
 MAZZA GIGENA, Ornella  
 FORTES, Juan Federico  
 RIOS, Marcelo  
 BARALDI, Hernán  
 HAAG, Silvana  
 SANTAMARINA, Federico  
 BACCI, Guillermo Javier  
 PEREZ, Milton Pablo

### **DOCENTES AUXILIARES**

▫ **TITULARES**

CHIARADIA, Daniel  
 ZARATIEGUI, Eduardo  
 PEZZUTTI, Adriana  
 SÁNCHEZ, Diana Gabriela  
 PONS, Marcela Vanesa  
 SUAREZ BALDO, Rafael  
 ALVAREZ, Mónica  
 BENOZZI, Silvia  
 PALOMO, Diego  
 GUILLON, María de la Paz

▫ **SUPLENTES**

FERNÁNDEZ, Hebe  
 DIEGUEZ, Gustavo  
 MONALDI, Alicia  
 FILIPPINI, Gustavo Norberto



ARANCIAGA, Jorge  
 COLETTA, Juan Francisco  
 TEJEDA, María Cristina  
 GARRAZA, Juan Carlos  
 PESSOLANO, Pablo  
 PLANA, Nora Liliana

### **NO DOCENTES**

#### ▫ **TITULARES**

GARCIA, Rodolfo  
 BLASCO, Patricia R.

#### ▫ **SUPLENTES**

MACERATESI, Mónica Beatriz  
 LANDALUCE, Gabriela

### **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

### **PROFESORES**

#### ▫ **TITULARES**

LOBARTINI, Juan Carlos  
 BANDONI, José Alberto  
 CALO, Mario Osvaldo  
 GUTIERREZ, Ricardo  
 OROZCO, Javier  
 CASTELLANO, Andrea  
 BAMBILL, Diana  
 BRIZUELA, Graciela  
 ALONSO, Telma

#### ▫ **SUPLENTES**

BAQUEDANO, María E.

TANZOLA, Rubén  
 BUGATTI, Federico A.  
 SIMARI, Guillermo  
 ARRUIZ, Mario  
 ECHAIZ, Javier  
 LABUDIA, Carlos  
 LISTA, Adriana  
 EBERLE, Gabriela

### **ALUMNOS**

#### ▫ **TITULARES**

MORBIDUCCI, Marco  
 ZALGUIZURI, Rocío  
 WAIMAN, David  
 VALDIVIESO, Gabriela  
 ROMANO, Agustín  
 OBELAR, Marianela  
 KREBER, Chistian Marcelo  
 GELARDI, Miguel Francisco  
 MARTINEZ S., Juan Ignacio

#### ▫ **SUPLENTES**

BANDONI, Leticia  
 MATARAZZO, Demian  
 RODRÍGUEZ, Cintía  
 SAÑUDO, Verónica  
 PEREZ, María Florencia  
 LAXAGUE, Federico  
 LIMA, Fernando  
 MORICHETTI, Martín

GUZMÁN, Pablo

### **DOCENTES AUXILIARES**

#### □ **TITULARES**

POGGIESE, Diego Arnaldo

SCHERGER, Valeria Paola

TORRE, Adriana

#### □ **SUPLENTES**

PASQUARE, Susana

SÁNCHEZ FORNILLO, Néstor E.

MONETTI, Elda M.

### **NO DOCENTE**

#### □ **TITULARES**

CIMATTI, Roberto Daniel

#### □ **SUPLENTES**

RIPARI, Marcelo Rodrigo

## **ASUNTOS ACADEMICOS CALENDARIO UNIVERSITARIO 2009**

### **Resolución CSU-805/08 Expediente 3531/08.**

BAHÍA BLANCA, 4 de diciembre de 2008

VISTO:

La necesidad de establecer un Calendario Universitario para el año 2009; y

#### CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta los feriados establecidos por el Ministerio de Cultura y Educación, así como los feriados y festividades locales para el próximo año;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 3 de diciembre de 2008, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el **CALENDARIO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2009**, que consta como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Pase a conocimiento de la Secretaría General Académica, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Alumnos y Estudio a sus efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos y el CEMS. Dése al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. JORGE CARRICA  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO

**ANEXO**  
**RES.CSU-805/2008**  
**CALENDARIO UNIVERSITARIO 2009**

<b>ENERO</b>	
<b>1 jueves</b>	<b>FERIADO. Año Nuevo.</b>
<b>5 lunes</b>	<b>Feriado. Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Sur.</b>
<b>6 martes</b>	Comienza el período de licencias anuales

<b>FEBRERO</b>	
<b>2 lunes</b>	Iniciación de los <b>Cursos de Nivelación</b> para alumnos ingresantes.
<b>6 viernes</b>	<b>Finalización del receso</b> para los docentes universitarios y para los docentes de los Establecimientos Dependientes del CEMS.
<b>20 viernes</b>	Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas.
<b>23 lunes al 27 viernes</b>	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 1 <sup>er</sup> . Cuatrimestre y de los Profesores a cargo de las mismas.
<b>28 sábado</b>	<b>Finalización de los Cursos de Nivelación.</b>
<b>(a fijar)</b>	Inicio del período de exámenes recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS.

<b>MARZO</b>	
<b>2 lunes</b>	Se publican horarios de clases, aulas asignadas y nómina de profesores a cargo de las asignaturas.
<b>2 lunes</b>	<b>Comienza la inscripción en asignaturas del primer cuatrimestre.</b>
<b>2 lunes al 6 viernes</b>	Taller de Integración para alumnos de 7° del Tercer Ciclo de EGB.
<b>2 lunes y 3 martes</b>	<b>Exámenes de los Cursos de Nivelación.</b>
<b>2 lunes al 13 viernes</b>	Recepción de solicitudes de pase al último plan vigente y orientaciones. Período para solicitar bajas por cursados paralelos
<b>2 lunes al 13 viernes</b>	Trámites de Reincorporación alumnos dados de Baja.
<b>5 jueves y 6 viernes</b>	Publicación de los resultados de los exámenes de los Cursos de Nivelación.
<b>6 viernes</b>	Finalización del período de Exámenes Recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS.
<b>9 lunes</b>	<b>Iniciación de clases en los Establecimientos dependientes del CEMS</b> (nivel inicial, EGB1, EGB2, EGB3 y Polimodal)
<b>9 lunes y 10 martes</b>	Recuperatorios de los exámenes de los Cursos de Nivelación.
<b>11</b>	Curso de Orientación Universitaria para alumnos ingresantes.

<b>miércoles al 13 viernes</b>	
<b>12 jueves y 13 viernes</b>	Publicación de los resultados de los <b>recuperatorios</b> de los Cursos de Nivelación.
<b>16 lunes</b>	<b>Iniciación de clases del primer cuatrimestre</b> en el nivel universitario y en el nivel terciario de los establecimientos dependientes del CEMS.
<b>16 lunes al 27 viernes</b>	Período de Inscripción en los Cursos Remediales.
<b>20 viernes</b>	<b>Finaliza período inscripción en asignaturas del primer cuatrimestre.</b>
<b>24 martes</b>	<b>FERIADO. Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.</b>

#### ABRIL

<b>2 jueves</b>	<b>FERIADO. Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.</b>
<b>3 viernes</b>	Commemoración del <i>Día de los Derechos Humanos en la UNS.</i>
<b>4 sábado</b>	Finalización período de exámenes válidos para correlativas de materias del primer cuatrimestre.
<b>6 lunes</b>	Iniciación de los Cursos Remediales.
<b>9 jueves</b>	<b>No laborable. Jueves Santo</b>
<b>10 viernes</b>	<b>FERIADO. Viernes Santo.</b>
<b>11 sábado</b>	<b>FERIADO. Aniversario de la Fundación de Bahía Blanca.</b>

#### MAYO

<b>1 viernes</b>	<b>FERIADO. Día del trabajador.</b>
<b>25 lunes</b>	<b>FERIADO. Aniversario del Primer Gobierno Patrio.</b>

#### JUNIO

<b>(a fijar)</b>	Finalización del primer trimestre para los Establecimientos dependientes del CEMS.
<b>8 lunes</b>	Comienza la inscripción de alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre y la recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja.
<b>15 lunes</b>	<b>FERIADO. Día de la Bandera. Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano. Trasladado del viernes 20 (ley 24.445)</b>
<b>22 lunes</b>	<b>Comienza primer período de pre-inscripción alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2010</b>
<b>26 viernes</b>	Finaliza la inscripción de alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre y la recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja.

#### JULIO

<b>3 viernes</b>	<b>Finalización de clases primer cuatrimestre para alumnos universitarios.</b>
<b>9 jueves</b>	<b>FERIADO. Día de la Independencia.</b>

<b>13 lunes</b>	Los Departamentos Académicos comunican a la Dirección General de Alumnos y Estudio, la nómina de alumnos aprobados, desaprobados y ausentes en los Trabajos Prácticos realizados en el primer cuatrimestre. Los Profesores presentan las memorias e informes referentes a las asignaturas.
<b>13 lunes y 14 martes</b>	Exámenes de Nivelación para <b>alumnos universitarios ingresantes en el segundo cuatrimestre.</b>
<b>17 viernes</b>	<b>Finaliza primer período de pre-inscripción alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2010</b>
<b>17 viernes</b>	Los Departamentos comunican a la Dirección General de Alumnos y Estudio la nómina de asignaturas a dictarse en el segundo cuatrimestre, profesores a cargo y horarios. Los profesores entregan a los Departamentos programas y listas bibliográficas.
<b>20 al 31</b>	Receso docente, adhiriendo a lo establecido por el Consejo Federal de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

### AGOSTO

<b>10 lunes</b>	<b>Comienza período inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre.</b> Se publican horarios, aulas asignadas y profesores a cargo de asignaturas.
<b>10 lunes al 14 viernes</b>	Recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja.
<b>17 lunes</b>	<b>FERIADO. Paso a la Inmortalidad del Gral. San Martín.</b>
<b>18 martes</b>	<b>Iniciación de clases del segundo cuatrimestre en la UNS.</b> Iniciación de clases del segundo cuatrimestre en los Niveles Terciarios de la EMUNS.
<b>21 viernes</b>	<b>Finaliza período inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre</b>

### SETIEMBRE

<b>1 martes</b>	<b>Comienza segundo período de pre-inscripción alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2010</b>
<b>5 sábado</b>	Finalización período de exámenes válidos para correlativas de materias del segundo cuatrimestre.
<b>(a fijar)</b>	Finalización de clases del segundo trimestre para establecimientos dependientes del CEMS.
<b>11 viernes</b>	<b>Día del Maestro.</b> ASUETO para alumnos y docentes de los niveles Inicial, EGB1 y EGB2, de los Establecimientos dependientes del CEMS.
<b>17 jueves</b>	<b>Día del Profesor.</b> ASUETO para alumnos y docentes de los niveles EGB3, polimodal, terciario y universitario
<b>21 lunes</b>	<b>Día del Estudiante.</b>
<b>24 jueves</b>	<b>FERIADO. Día de Nuestra Sra. de la Merced, Patrona de Bahía</b>

	<i>Blanca.</i>
--	----------------

<b>OCTUBRE</b>	
<b>12 lunes</b>	<b>FERIADO. <i>Día de la Raza.</i></b>

<b>NOVIEMBRE</b>	
<b>8 lunes al 27 viernes</b>	Recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja.
<b>26 jueves</b>	<b>Día del trabajador No Docente. ASUETO</b> para no docentes.
<b>30 lunes</b>	<b>Examen de ingreso a 7° año de la EGB.</b>

<b>DICIEMBRE</b>	
<b>(a fijar)</b>	Inscripción en los niveles terciarios de las EMUNS.
<b>1 martes</b>	<b>Examen de ingreso a 7° año de la EGB.</b>
<b>4 viernes</b>	<b>Finaliza segundo período de pre-inscripción alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2010</b>
<b>4 viernes</b>	Finalización de clases del segundo cuatrimestre.
<b>8 martes</b>	<b>FERIADO. <i>Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen.</i></b>
<b>11 viernes</b>	<b>Finalización de clases de los Establecimientos dependientes del CEMS de los niveles Iniciales, EGB1, EGB2, EGB3 y polimodal.</b>
<b>14 lunes</b>	Los Departamentos Académicos comunican a la Dirección General de Alumnos y Estudio, la nómina de alumnos aprobados, desaprobados y ausentes en los Trabajos Prácticos realizados en el segundo cuatrimestre. Los Profesores presentan las memorias e informes referentes a las asignaturas.
<b>14 lunes y 15 martes</b>	Exámenes de Diagnóstico.
<b>(a fijar)</b>	Inscripción al primer año polimodal según Res. CSU-934/05 Períodos de mesas de exámenes y recuperatorios de los Establecimientos dependientes del CEMS.
<b>a fijar</b>	Inscripción al séptimo año de EGB.
<b>25 viernes</b>	<b>FERIADO. <i>Navidad.</i></b>
<b>31 jueves</b>	Iniciación del receso docente.

### Otras Fechas:

- Los profesores **deberán fijar por lo menos una fecha de examen** en el período comprendido entre el 26 y 30 de diciembre inclusive.
- Los siguientes días serán **NO laborables** para el personal que profesa la *religión Judía*:

- Año Nuevo Judío (Rosh Hashana)
- Día del Perdón (Yomkipur)

-Los siguientes días serán **NO laborables** para el personal que profesa la *religión Islámica*:

- Año Nuevo Islámico
- Culminación del Ayuno
- Fiesta del Sacrificio

Similar derecho le asistirá al personal que profese otras religiones y acredite sus respectivas fechas sagradas.

---

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
CONSIDERACIÓN GESTION ANUAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO (PERIODO 2007)**

**Resolución AU- 12/08  
Expediente 3535/07**

BAHIA BLANCA, 28 de noviembre de 2008.

**VISTO:**

El art. 48º inc. e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur, que establece, entre las atribuciones de la Asamblea Universitaria, la consideración de la gestión anual del Consejo Superior Universitario;

La documentación presentada por el Consejo Superior Universitario a esta Asamblea sobre lo actuado durante el período 2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que la relación no jerárquica entre la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior Universitario no obsta para que la Asamblea, en uso de las atribuciones estatutarias mencionadas, manifieste observaciones sobre las decisiones del Consejo, recomendando que

éstas sean tomadas en cuenta como opinión del Cuerpo que ejerce el gobierno superior de la Universidad Nacional del Sur;

**POR ELLO:**

La Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria de prórroga y en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar en general la gestión del Consejo Superior Universitario correspondiente al período que va del 16 de febrero de 2007 al 28 de diciembre de 2007.

**ARTICULO 2º:** Efectuar al Consejo Superior Universitario las observaciones y recomendaciones detalladas en el anexo I a la presente.-

**ARTICULO 3º:** Encomendar al Consejo Superior Universitario que arbitre las medidas conducentes a corregir los problemas señalados en el punto anterior y que una vez concretadas las mismas, sean comunicadas a este órgano superior de gobierno de la Universidad.-

**ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario, publíquese y archívese.**

DR. PEDRO MAIZA  
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
LORENA GARCIA  
SECRETARIA 1º ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## ANEXO

### Consideración de la gestión anual del Consejo Superior Universitario Período 2007

**Se observa que:**

#### Cuestiones formales

En varias resoluciones se torna dificultosa la comprensión de sus antecedentes y propósitos, producto de una redacción poco explícita o confusa. Por ejemplo, se puede observar falta de claridad en el estilo de redacción de la Resolución 475, referida a los procedimientos en programas de capacitación en los que los Departamentos Académicos se vean involucrados, en la que es necesario mejorar la información del texto. Con respecto a esta misma resolución, se recomienda que, dado que se comprometen recursos académicos, se dé conocimiento a los Departamentos.

De la misma manera, existen actos administrativos repetidos que no observan uniformidad en sus términos. Se recomienda que sean normados los procedimientos de revalidas de designaciones, para evitar una redacción poco clara o aparentemente contradictoria, como puede observarse en las Resoluciones 468, 474 y 499 de Reválidas. Por ejemplo, respecto a este mismo punto, en las Resoluciones 667, 669 y 677 se observa que se llama a inscripción para revalidar cargos, siendo que esta Comisión opina que se revalidan designaciones y no cargos. Convendría la estandarización de los procedimientos de revalidación para evitar estas diferencias de opinión.

Se recomienda que se arbitre la aplicación de un sello escalera en las resoluciones

#### Asuntos relativos a alumnos

Se observa (Resoluciones 203, 204, 205 y 206) que para alumnos avanzados de determinadas carreras, la

aplicación del sistema de inecuación no favorece su desempeño académico.

Se recomienda que se estudie una modificación readecuando el sistema.

#### Asuntos referidos a docentes

Se recomienda que se elabore un régimen definitivo de incompatibilidades para Escuelas Medias, dado que en el año 2007 se ha vuelto a prorrogar, mediante resolución 207, el régimen de la resolución 196 del año 1995.

En lo referido a las resoluciones 246 y 547, con respecto a Contratos Programa, se recomienda que, en las discusiones vinculadas a la actualización del Reglamento de la Función Docente de la UNS se incluya como cuestión de relevancia la vinculada a la promoción docente.

En lo referido al Convenio Marco con el CONICET (Resolución n° 335/07) se plantea la necesidad de consensuar criterios dentro de la Universidad que definan claramente las obligaciones de investigación de los docentes. Caso contrario, estas obligaciones terminan acotadas por las decisiones externas que se toman a nivel de órganos nacionales. Se debe explicitar claramente que la obligación de investigar alcanza tanto a los Docentes de la Universidad, de acuerdo con su dedicación, como a los Investigadores del CONICET.

De la misma manera, la obligación docente del investigador de CONICET queda definida por su dedicación en la Universidad, en total igualdad con los docentes de similar dedicación. Estas son condiciones necesarias para la convivencia equilibrada de ambas instituciones.

Complementariamente, la Universidad deberá asimismo definir criterios de control para que tal equilibrio sea estable y productivo.

Por otro lado, no se ha cumplido con lo que establece el Artículo 8 del Estatuto. En tal sentido, se recomienda la intervención de la Asamblea en lo que hace a la aprobación de normas contractuales particulares que deriven de "acuerdos con otras instituciones", tal como lo establece el artículo 8º del Estatuto.

#### Asuntos Administrativos y Organizativos

Respecto a la creación de las Secretarías y Subsecretarías de Rectorado (resoluciones 046 y 047/07 y Expediente 446/07), se observa que el CSU no ha vigilado el cumplimiento de los requisitos de elaboración de organigrama, para lo cual se estableció



un plazo de noventa días como requisito de cumplimiento obligatorio.

De acuerdo a información secundaria, se ha observado que el CSU no ha informado, en los términos del art. 53 del Estatuto de la UNS, los casos de designaciones, becas o subsidios a uno de sus miembros. Se recomienda que el

CSU informe anualmente sobre este aspecto, aunque no existan decisiones en este sentido.

En las resoluciones 128 y 470, referidas a la distribución de créditos dentro del Presupuesto 2007, se observaron errores de presentación de la información que dificultan su examen. Especialmente, se recomienda que se eviten errores en la asignación de Centros de Costos.

En lo que respecta a algunas resoluciones "ad-referéndum" del Rectorado se observan demoras prolongadas en su ratificación por parte del CSU, como en el caso de las resoluciones 722, 911 y 912, que ratifican Resoluciones de Rectorado referentes a liquidación y pago de reajuste de asignaciones complementarias, beneficios sociales en vales almuerzo y traslados de cargos dentro del organigrama de la Universidad.

Se observa una importante disminución de las resoluciones del Rectorado "ad-referéndum" del CSU, lo que representa una mejoría respecto a la situación previa y mantiene este procedimiento dentro de un contexto razonable.

#### **CEMS**

En las Resoluciones referidas al Plan de Estudios de la Escuela de Agricultura no se observa la opinión de los representantes del CSU en el CEMS. Se recomienda que, cuando se consideren temas del CEMS, estas opiniones sean tomadas en cuenta.

#### **Asuntos referidos a no docentes**

Se analizó en profundidad el procedimiento de reencasillamiento de personal que se realizó el año 2007 y la actuación del CSU. Dada las diferentes atribuciones de autoridad entre Asamblea y Consejo, no corresponde a la primera la crítica de la decisión tomada. No obstante, se observa que las características de la negociación paritaria realizada no estaba claramente contenida dentro de los límites de la Resolución 0724/06, por lo que se recomienda que esta resolución sea adecuada a las normas laborales vigentes especialmente en lo referido a la imposibilidad de que los negociadores en paritarias deban someter todo lo negociado a la aprobación posterior del CSU, lo

que se entiende choca con los procedimientos nacionales de aplicación a estos casos.

## **PERSONAL DOCENTE ADICIONAL POR TÍTULO DE DOCTORADO**

### **Resolución R-1299/08 Expediente 1315/08 Política Salarial 2008**

BAHIA BLANCA, 27 de octubre de 2008

#### **VISTO:**

El Instructivo para la liquidación de los sueldos docentes para el mes de abril del año 2008 enviado por el Area de Recursos Humanos de las Universidades Nacionales dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en el cual se establecía un adicional remunerativo por título de doctorado y la Resolución SPU-858/08; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución mencionada en el Visto incluye la nómina de docentes a los cuales, a la fecha, se ha reconocido el Título de Doctorado;

Que el financiamiento para la liquidación del adicional es desde el mes de abril del corriente año, según consta en la misma Resolución;

Que en el instructivo mencionado en el Visto, se indica que el adicional por Título de Doctorado será equivalente al quince por ciento (15%) sobre el sueldo básico;

**POR ELLO,**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SUR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Disponer la liquidación y pago del **Adicional por Título de Doctorado**, que será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del sueldo básico de cada categoría.

ARTICULO 2º).- El adicional dispuesto en el artículo precedente, alcanzará a los cargos del escalafón docente universitario y se liquidará en función de la nómina enviada por el Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTICULO 3º).- El adicional establecido en la presente resolución, tendrá carácter remunerativo y no bonificable.

ARTICULO 4º).- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2008.

ARTICULO 5º).- La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución se afectará presupuestariamente al tipo de actividad de acuerdo a la imputación del cargo.

ARTICULO 6º).- Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas y el Consejo Superior Universitario. Cumplido, oportunamente, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
LIC. MIGUEL H. LLITERAS  
SEC. GRAL. TÉCNICO

EXTENSION UNIVERSITARIA  
REGLAMENTO DE  
FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA  
DE VOLUNTARIADO UNS (PVUNS)

**Resolución CSU-690/08**  
**Expediente 1923/07**

BAHIA BLANCA, 22 de octubre de 2008.

VISTO:

El Reglamento de voluntariado de la UNS apoyando a distintos proyectos de extensión universitaria que vinculan a todo el personal universitario interesado en problemáticas específicas de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CSU-444/07 del Consejo Superior Universitario se creó el Programa de Voluntariado Universitario;

Que corresponde aprobar su Reglamento de Funcionamiento;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 8 de octubre de 2008, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Aprobar el **Reglamento de Funcionamiento del Programa de Voluntariado de la UNS (PVUNS)**.

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria y por su intermedio

comuníquese a los Departamentos Académicos. Dése al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. JORGE CARRICA  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO**  
Res. CSU-690/08

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**  
**PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA**  
**UNS (PVUNS)**

**CONCURSO DE PROYECTOS**  
**PERTENECIENTES AL PVUNS**

**Título I - De la definición de los proyectos**

ARTICULO 1°).- Con el fin de contribuir al proceso mediante el cual los valores y el conocimiento acumulado en la Universidad - científico, tecnológico, cultural, artístico, humanístico- se relacionan con la comunidad local y regional y coordinando actividades que propendan a la superación de problemáticas específicas, con absoluta conciencia social; intercambiando saberes y valores propios; la Universidad del Sur implementó, en el año 2006, el Programa de Voluntariado Universitario de la UNS (PVUNS)

El mismo está destinado a aquellos proyectos de Extensión Universitaria que conjuntamente con entidades públicas u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, tengan impacto tanto en la comunidad como en la formación integral de los estudiantes.

La participación activa y protagónica de docentes, no docentes y alumnos voluntarios supone la existencia de valores tales como Solidaridad, Compromiso y Responsabilidad, intentando alcanzar bases para el desarrollo progresivo de una cultura solidaria sostenible y especialmente, una formación integral de los futuros profesionales, en la convicción de que la interacción con la comunidad y la

mirada ética que reconoce otras realidades, forma mejores ciudadanos.

**Título II - De la convocatoria**

ARTICULO 2°).- La convocatoria para la presentación de proyectos será realizada anualmente desde el PVUNS, dependiente de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria (SGCEU).

ARTICULO 3°).- La convocatoria a la presentación de proyectos tendrá una duración mínima de treinta (30) días corridos desde el momento en que toma estado público, estipulándose en cada convocatoria el tiempo máximo de llamado, el monto máximo por proyecto y el número total de proyectos a financiar.

**Título III - De la presentación de proyectos**

ARTICULO 4°).- Los proyectos deberán presentarse en la SGCEU según los plazos establecidos, debiendo cumplir con todos los requisitos señalados en este reglamento y su convocatoria.

ARTICULO 5°).- Los proyectos se presentarán en un Formulario Guía provisto por PVUNS, el que se acompañará de:

Actas Compromiso de las autoridades de las Organizaciones Comunitarias participantes.

Aval del Consejo del Departamento al cual corresponde el director del proyecto.

ARTICULO 6°).- Los proyectos tendrán una duración no menor a los seis (6) meses y no mayor a los doce (12) meses.

**Título IV - De los integrantes de los Proyectos**

ARTICULO 7°).- Los proyectos deberán ser presentados por un docente ordinario de la UNS como director del mismo.

ARTICULO 8°).- Cada proyecto deberá incluir al menos 5 (cinco) estudiantes regulares de la Universidad Nacional del Sur, pudiendo completar el grupo otros docentes, tanto universitarios como de las EMUNS, investigadores y/o no docentes.

#### **Título V - De la evaluación**

ARTICULO 9°).- La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por un representante de la SGCEU, uno de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Bahía Blanca, en calidad de Asesor o un representante de la provincia o de la región, según la especialidad, y un representante por cada área (naturales, sociales, exactas e ingeniería) propuesto por los departamentos afines. Esta Comisión se reservará el derecho de solicitar a los participantes información adicional sobre el proyecto presentado.

ARTICULO 10°).- La Comisión Evaluadora hará una revisión de los requisitos formales exigidos en las bases del concurso. (ver artículos 4° y 5°). Esta primera instancia de evaluación es eliminatoria.

ARTICULO 11°).- Cumplido el artículo 10°, los proyectos presentados serán evaluados otorgándole un puntaje, de cero a dos en orden ascendente según el grado de cumplimiento, a cada uno de los siguientes criterios:

- a) Congruencia entre los objetivos del Programa y la propuesta (ver art. 1° del presente documento).
- b) Pertinencia y originalidad de las acciones propuestas en relación a la demanda y a la necesidad social que la originan.
- c) Claridad y factibilidad de los objetivos y adecuada relación entre estos, el plan de actividades y su correspondiente cronograma.

- d) Participación e integración de las Organizaciones de la comunidad en el desarrollo del proyecto.
- e) Identificación precisa de los destinatarios del proyecto y grado de participación de los mismos en la propuesta y en las acciones.
- f) Interdisciplinariedad, constitución preferentemente heterogénea del grupo.
- g) Sustentabilidad del proyecto a futuro.
- h) Criterios que defina la Comisión Evaluadora que tomen de referencia en forma conjunta los conceptos de extensión universitaria y de voluntariado.

ARTICULO 12°).- La Comisión Evaluadora ordenará los proyectos siguiendo un orden de mérito que resultará del puntaje total que éstos obtengan en su evaluación.

ARTICULO 13°).- La nómina de proyectos aprobados y su respectivo monto de financiamiento serán analizados por el CSU para su aprobación definitiva. El monto asignado al proyecto, será entregado al director del mismo en carácter de subresponsable.

#### **Título VI - De las obligaciones**

ARTICULO 14°).- El director del proyecto deberá:

- a. Conocer y cumplir en toda sus partes las obligaciones establecidas en el presente Reglamento y la correspondiente Convocatoria.
- b. Comunicar debidamente a la SGCEU cualquier modificación del proyecto aprobado ya en su etapa de implementación.

- c. Presentar a la Comisión del PVUNS, a través de la SGCEU las rendiciones de cuentas y el informe final del proyecto.

**Título VII - De la presentación del informe final**

ARTICULO 15°).- El director del proyecto deberá elevar al PVUNS un informe final del proyecto, dentro de los TREINTA (30) días hábiles del mes siguiente a la finalización del mismo.

ARTICULO 16°).- El informe consistirá en una descripción y evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto. Además deberá adjuntarse una evaluación de las Organizaciones Comunitarias o grupos destinatarios de las acciones. El PVUNS proveerá una guía para la confección del informe final.

ARTICULO 17°).- El informe final será evaluado por especialistas a solicitud de la comisión, pudiendo ser los mismos que la componen.

ARTICULO 18°).- Las rendiciones de cuentas serán aprobadas por la Dirección General de Economía y Finanzas.

ARTICULO 19°).- La SGCEU, a través del PVUNS certificará la participación de todos los integrantes de los proyectos una vez que sea aprobado el informe final.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. JORGE CARRICA  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**PROGRAMA DE ADECUACION Y/O  
MEJORAMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA (ANPCYT /  
PRAMIN) COMISION DE ENLACE  
(RES. CSU-640/08)**

**Resolución R-1470/08**

**Expediente 2830/08**

BAHIA BLANCA, 28 de noviembre de 2008

VISTO:

La Resolución N°166/08 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) que adjudicó los subsidios correspondientes al Programa de Adecuación y/o Mejoramiento de Infraestructura (PRAMIN); y

CONSIDERANDO:

La Resolución CSU-N°640/08 mediante la cual se aceptaron los subsidios PRAMIN n° 101, 100 y 98 y se aprobó el Proyecto de contrato de promoción PRAMIN que consta como Anexo de la presente resolución

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR “ad referéndum del Consejo Superior Universitario”

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°).- Incluir en el artículo 3° de la Resolución CSU-N°640/08 como responsable de la Comisión de Enlace y Preadjudicación para la ejecución de los gastos de infraestructura al **Ing. Franco RIVAS** (Jefe del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Universidad Nacional del Sur).

ARTICULO 2°).- Designar al **Ing. Civil y Laboral Pablo ANTONELLI** (Subsecretario de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional del Sur) como Responsable Administrativo del Proyecto (RAP) y encargado de la ejecución y seguimiento de la obra.

ARTICULO 3º).- Regístrese. Pase a conocimiento y demás efectos de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, a la Dirección General de Economía y Finanzas, a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales. Gírese al Consejo Superior Universitario para su ratificación. Cumplido, oportunamente, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
LIC. MIGUEL H. LLITERAS  
SEC. GRAL. TÉCNICO

**PROGRAMA DE RECURSOS  
HUMANOS (ANPCYT / PRH - UNS) /  
COMISION RES. CSU-681/08**

**Resolución R-1469/08  
Expediente 2831/08**

BAHIA BLANCA, 28 de noviembre de 2008

**VISTO:**

Las Resoluciones N°041/08 (Idea Proyecto IP-PRH) y N°171/08 (Proyecto Definitivo-PRH) del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) en las que se adjudicaron los subsidios correspondientes al Programa de Recursos Humanos: "Fortalecimiento de la base científica y la capacidad tecnológica en las áreas estratégicas de la universidad Nacional del Sur (PRH - UNS - Código 37); y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución CSU-N°681/08, mediante la cual se autoriza al Sr. Rector para la suscripción de los Contratos de Promoción con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) correspondientes a Proyectos de

Radicación de Investigadores y Formación de Doctores en áreas Estratégicas PRH 2007;

Que en la elaboración de los Proyectos de Radicación de investigadores y Formación de Doctores en Areas Estratégicas ha participado el Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional del Sur, por lo que resulta conveniente que en la Comisión de Enlace y Preadjudicación para la ejecución de los gastos, designar algún responsable en el Area de Seguridad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR "ad referéndum del Consejo Superior Universitario"

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º).- Incluir en el artículo 6º de la Resolución CSU-N°681/08 como responsable de la Comisión de Enlace y Preadjudicación para la ejecución de los gastos de infraestructura al **Ing. Franco RIVAS** (Jefe del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Universidad Nacional del Sur)

ARTICULO 2º).- Designar al **Ing. Civil y Laboral Pablo ANTONELLI** (Subsecretario de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional del Sur) como Responsable Administrativo del Proyecto (RAP) y encargado de la ejecución y seguimiento de la obra.

ARTICULO 3º).- Regístrese. Pase a conocimiento y demás efectos de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, a la Dirección General de Economía y Finanzas, a la Unidad

Ejecutora de Proyectos Especiales.  
Gírese al Consejo Superior  
Universitario para su ratificación.  
Cumplido, oportunamente archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
LIC. MIGUEL H. LLITERAS  
SEC. GRAL. TÉCNICO

**PERSONAL NO DOCENTE  
HOMENAJES / DIRECCION DE  
PRENSA Y CEREMONIAL**

**Resolución CSU-633/08  
Expediente 2886/08**

BAHIA BLANCA, 26 de setiembre de 2008.

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Prof. Elvira C. MONTI de MARINELLO mediante la cual solicita se imponga el nombre de Orlando Rubén TEDESCO a la oficina de la Dirección de Prensa y Ceremonial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Orlando TEDESCO desarrolló una importante y prolífica tarea relacionada con el periodismo y la comunicación desde el ámbito universitario, pero también tuvo reconocimiento por su labor en el medio gráfico y radial local;

Que en el ámbito de nuestra Universidad organizó la Oficina de Prensa y Ceremonial y creó un archivo de informaciones periodísticas único en el país por su especialidad temática, utilizado como fuente de información por profesionales de la comunicación e investigadores de la historia;

Que tal como se desprende de su Curriculum Vitae participó en numerosas actividades desde el área de Prensa y Ceremonial, tal como la redacción del Primer Reglamento de ceremonial de las Universidades Nacionales, conocido como "Protocolo de Samay Huasi", aún en vigencia en el ceremonial universitario público en la Argentina;

Que desde el año 1988 integró la Red de Responsables de Ceremonial de las Universidades Nacionales;

Que dictó cursos, charlas y conferencias relacionadas con el periodismo y la comunicación en diversas instituciones locales y de la región;

Que por todo lo expuesto el Sr. Orlando TEDESCO puede ser considerado un precursor en la temática que desarrolló y que, por su intensa labor, posicionó a la Universidad Nacional del Sur como una institución pionera en la gestión periodística y comunicativa;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 25 de setiembre de 2008, lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º).- Imponer el nombre de **Orlando TEDESCO** a la oficina de la Dirección de Prensa y Ceremonial

ubicada en la planta baja del edificio del Rectorado.

ARTICULO 2º).- Pase a la Dirección de Prensa y Ceremonial para su conocimiento. Gírese al Rectorado a todos sus efectos. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. JORGE CARRICA  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## PERSONAL NO DOCENTE REENCASILLAMIENTO

### **Resolución R-1339/08.**

BAHIA BLANCA, 4 de noviembre de 2008.

**VISTO:**

El proceso de reencasillamiento del personal no docente de esta Institución Universitaria;

El acta de la Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Personal no docente de la Universidad Nacional del Sur de fecha 28 de octubre de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución R-826/06 aprobó el procedimiento de reencasillamiento del sector no docente de la Universidad Nacional del Sur;

Que las Comisiones de Pre-reencasillamiento, la Comisión Central de Reencasillamiento y la Comisión Paritaria de Nivel Particular han concluido su labor y cumplimentado lo prescripto en la Resolución R-826/06;

Que la Comisión Paritaria de Nivel General ha aprobado todo lo actuado y también el financiamiento de la pirámide indicativa de la Universidad Nacional del Sur;

Que siendo menester adecuar la designación del Personal No Docente de la Planta Permanente al Título 5 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto 366/06, este Rectorado ha dictado resoluciones en tal sentido;

Que el Director General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado que corresponde el reencasillamiento del personal no docente de la Universidad a partir del 1º de junio de 2007 en función de lo establecido en los arts. 4º y 153º, segundo párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo citado;

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º).- Establecer que el proceso de reencasillamiento del personal no docente de esta Universidad Nacional del Sur, en sus diversas instancias, es efectivo a partir del 1º de junio de 2007.

ARTICULO 2º).- Regístrese. Cumplido, remítase a las Direcciones Generales de Personal y de Economía y Finanzas a sus efectos. Gírese al Consejo Superior Universitario para su conocimiento. Tome razón ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
LIC. MIGUEL H. LLITERAS  
SEC. GRAL. TÉCNICO



<b>COMISIONES</b>		
<b>AUDITORIAS</b>	<b>TÉCNICAS</b>	<b>Y</b>
<b>AMBIENTALES (Res.CSU-398/08)</b>		

**Resolución CSU-662/08**  
**Expediente 1512/08**

BAHIA BLANCA, 9 de octubre de 2008

VISTO:

La Resolución 266/08 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (MPFIPS) "Registro de Universidades Nacionales para la Realización de Auditorías Técnicas, Ambientales y de Seguridad en áreas de almacenaje, bocas de expendio, plantas de procesamiento, de fraccionamiento y almacenamiento, refinerías, tanques de almacenaje subterráneos y no subterráneos, cisternas para transporte de hidrocarburos y sus derivados";

La Resolución N° CSU-398/08 que crea en el ámbito de la UNS, una Comisión para elaborar propuestas de organización de las actividades relacionadas con dichas auditorías;

La Resolución N° CSU-517/08 por la cual se dispone la inscripción de la Universidad Nacional del Sur en el Registro de Universidades Nacionales previsto en la Resolución 266/08 del MPFIPS para la Realización de Auditorías Técnicas, en áreas de almacenaje, bocas de expendio, plantas de procesamiento, de fraccionamiento y almacenamiento, refinerías, tanques de almacenaje subterráneos, cisternas para transporte de hidrocarburos y sus derivados; y

**CONSIDERANDO:**

Que resta por definir la participación de la UNS en las auditorías medioambientales y de seguridad, riesgos contemplados en la citada resolución de la Secretaría de Energía;

Que siendo las Universidades Nacionales los únicos organismos previstos por la Resolución MPFIPS 266/08 para la realización de auditorías, se prevé un cúmulo de requerimientos muy importante;

Que la Universidad Nacional del Sur cuenta con capacidad técnica para participar como auditor en las áreas previstas en la Resolución MPFIPS 266/08;

Que para afrontar la realización de tales actividades de auditoría se requiere contar con un equipo multidisciplinario organizado y con claros conocimientos de todas las capacidades existentes dentro de la UNS y de los profesionales independientes con los cuales se podrían celebrar contratos de asistencia técnica;

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha 8 de octubre de 2008, aprobó sobre tablas lo aconsejado por su Comisión de Planeamiento;

**POR ELLO,**  
**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**UNIVERSITARIO**

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º). - Prorrogar por dos (2) meses la designación de la Comisión integrada según se detalla a continuación

DEPARTAMENTO	INTEGRANTE
Ingeniería	Ing. César LANZ
Ing. Química	Dra. Stella TONELLI
Ing. Eléctrica y de Computadoras	Ing. José Luis MONTERO
Geología	Dr. Claudio LEXOW

ARTICULO 2º).- La mencionada Comisión tendrá las mismas funciones establecidas en el Artículo 2º de la Resolución N° CSU -398/08 y los integrantes de la misma percibirán el mismo importe establecido por el Artículo 3º de la mencionada resolución.

ARTICULO 3º).- Pase a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento a todos sus efectos. Tome razón los Departamentos de Ingeniería, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica y de Computadoras y Geología. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. JORGE CARRICA  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**COMISION ESPECIAL  
ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO  
DE GRANDES EQUIPOS**

**Resolución R-1068/08**

**Expedientes 2283/08 y 2368/08**

BAHIA BLANCA, 18 de setiembre de 2008.

VISTO:

Las Resoluciones R-885/08 y R-948/08 por las que se llama a concurso de propuestas para la adquisición y el mantenimiento de grandes equipos en el ámbito de la UNS; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario constituir una Comisión Especial que evalúe las propuestas presentadas;

Que dicha Comisión fijará los criterios de asignación teniendo en cuenta las normas para la presentación de las solicitudes y en la medida de lo posible, distribuyendo los fondos de forma que se beneficie a la mayor cantidad de unidades académicas;

**POR ELLO**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º).- Constituir una Comisión Especial para que analice las propuestas presentadas ante la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, recomendando la adquisición de los equipos más convenientes para la Universidad Nacional del Sur y la actualización de prestación de servicios de equipamiento existente.

ARTICULO 2º).- La Comisión Especial mencionada en el artículo 1º estará integrada por los siguientes docentes / investigadores:

Dr. Eduardo J. CACERES (Dpto. Biología, Bioquímica y Farmacia)

Dr. Walter R. CRAVERO (Dpto. de Física)

Dr. Fernando A. TOHME (Dpto. de Economía)

Ing. Pablo E. PERATTA (Dpto. de Geografía y Turismo)

Lic. Eduardo J. GARRIZ (Dpto. de Geografía y Turismo)

Dr. Pedro J. MAIZA (Dpto. de Geología)

Ing. Lucio IURMAN (Dpto. de Ingeniería)

Dr. Juan COUSSEAU (Dpto. de Ing. Eléctrica y de Computadoras)

Ing. Carlos GIGOLA (PLAPIQUI)

Dr. Oscar V. QUINZANI (Dpto. de Química)

**ARTICULO 3º).- Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.**

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. ALFREDO JUAN  
SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

**COMISION EVALUADORA DE  
PREADJUDICACIÓN EDIFICIO IIIE**

**Resolución R-1084/08**

BAHIA BLANCA, 25 de setiembre de 2008.

**VISTO:**

La Resolución N° 12/2008 por la cual se procede al llamado a Licitación Pública Nacional para la realización de la obra "Edificio IIIE - Instituto de Investigaciones en Ingeniería Eléctrica - Bahía Blanca CONICET", Y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de conformar una Comisión de Preadjudicación conformada a efectos de analizar las ofertas presentadas para la realización de la obra: "Edificio IIIE - Instituto de Investigaciones en Ingeniería Eléctrica - Bahía Blanca CONICET";

Que la Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y a requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias;

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º).- Conformar la Comisión Evaluadora de Preadjudicación, con el fin de analizar las propuestas presentadas por la realización de la obra "Edificio IIIE - Instituto de Investigaciones en Ingeniería Eléctrica - Bahía Blanca CONICET", la cual estará compuesta:**

- Arquitecta Lía COSTA ALVAREZ
- Abog. Horacio RODRÍGUEZ
- Cr. Néstor MAZZELLO
- Ing. Pablo ANTONELLI
- Sra. Laura MARSHALL

**ARTICULO 2º).- Regístrese. Pase a la Dirección General de Economía y Finanzas para su conocimiento.**

Notifíquese a los interesados.  
Cumplido, oportunamente archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
LIC. MIGUEL H. LLITERAS  
SEC. GRAL. TÉCNICO

**DEPARTAMENTO DE QUÍMICA  
DESIGNACION DIRECTORA  
DECANA**

**Resolución Colegio Electoral Dpto.  
de Química del 2/12/2008**

BAHIA BLANCA, 2 de diciembre de 2008-

**VISTO:**

Los Artículos 70º, 71º y 72º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur (Anexo I, Resolución AU-04/96) y el "Reglamento para el Funcionamiento de los Colegios Electorales" (Resolución CU-149/89);  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto celebrado el día 21 de noviembre del año en curso, la Junta Electoral designada por el Consejo Superior Universitario proclamó a los representantes elegidos en el Comicio realizado el 24 de octubre de 2008 para conformar el Colegio Electoral del Departamento de Química;

Que se convocó a sesionar al Colegio Electoral para el día dos de diciembre de 2008;

Que en la referida sesión resultó electa la Dra. María Susana RODRIGUEZ para desempeñar el cargo de Director-Decano del Departamento de Química, según lo establecido en el Acta de Proclamación n° 9 de la Junta Electoral, por el período 2009/20012;

**POR ELLO,**  
El Presidente del Colegio Electoral del Departamento de Química, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7º del Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º).- DESIGNAR a la Señora Profesora Dra. María Susana RODRIGUEZ, (D.N.I. n°: 13.461.668 – Legajo n° 5987) en el cargo de Director-Decano del Departamento de Química, a partir del 15 de febrero de 2009 y por el período estatutario 2009/2012, caducando en sus funciones el mismo día en que cesan los demás Directores-Decanos elegidos en el acto eleccionario del 24 de octubre de 2008.**

**ARTICULO 2º).- Regístrese, notifíquese al Profesor designado, comuníquese al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Agréguese para sus antecedentes, publíquese en el Boletín Oficial de la U.N.S. y archívese.-**

Dr. Oscar V. QUINZANI  
Presidente Colegio Electoral  
Dra. Elsa H. RUEDA  
Secretaria Colegio Electoral

**DPTO. DE INGENIERIA ELECTRICA  
Y COMPUTADORAS / DESIGNACION  
DIRECTOR DECANO**

**Resolución Colegio Electoral DIEC  
4/12/08**

Bahía Blanca, 4 diciembre de 2008

VISTO y CONSIDERANDO:

El Estatuto de la UNS, que fija las pautas para la elección de Directores Decanos Departamentales;

El resultado de las elecciones generales de la UNS, llevadas a cabo el día 24 de Octubre del actual y producto de las cuales resultara la conformación de los Colegios Electorales;

El reglamento de funcionamiento de los Colegios Electorales de la UNS;

Que para el día de la fecha y en su sesión 535 del 27 de Noviembre pasado, el Consejo Departamental del DIEC convocó al Colegio Electoral a los efectos de dar cumplimiento a su rol y su mandato;

El desarrollo del acto electoral, según lo refleja el acta adjunta como anexo y en la que se indica el resultado de la votación y el escrutinio practicados

POR ELLO:

El Presidente del Colegio Electoral del DIEC, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º).- Proclamar como Director Decano del DIEC, para el período 2009 a 2012, al **Profesor Dr. Pedro D. DOÑATE** (DNI 12 605 198).

ARTICULO 2º).- Regístrese. Comuníquese mediante copia al candidato proclamado, a la Asamblea

Universitaria, al Consejo Superior Universitario, al Sr. Rector y a la Junta Electoral de la UNS. Dese a difusión en todos los ámbitos del DIEC. Cumplido, Archívese.

Prof. José H ARGANARAZ  
Presidente Colegio Electoral DIEC  
Prof. Guillermo C KALOCAL  
Secretario Colegio Electoral DIEC

**DPTO. DE AGRONOMIA  
DESIGNACION DIRECTOR DECANO**

**Resolución Colegio Electoral Dpto. de Agronomía del 1/12/08.**

BAHIA BLANCA, 1 de diciembre de 2008

VISTO:

Los artículos 68º, 69º, 70º, 71º y 72º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y el Reglamento para el funcionamiento de los Colegios Electorales aprobado por Resolución del Consejo Universitario 149/89; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral, designada por el Consejo Superior Universitario, proclamó los representantes elegidos en el Comicio realizado oportunamente para integrar el Colegio Electoral del Departamento de Agronomía;

Que el Consejo Departamental de Agronomía, en su sesión del 28/11/2008, convocó a la Junta de Electores para el día 1 de diciembre de 2008;

Que en su sesión del 1 de diciembre de 2008, el Colegio Electoral eligió al Dr. Mario Ricardo SABBATINI para desempeñar el cargo de Director de Departamento

de Agronomía durante el período estatutario 2009/2013;

POR ELLO,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7ª del Reglamento para el funcionamiento del cuerpo;

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: PROCLAMAR al Sr. **Profesor DR. MARIO RICARDO SABBATINI** (Leg. 5771 - DNI: 11.794.062) en el cargo de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA de la Universidad Nacional del Sur por el término de cuatro años.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, previa agregado al Expte. DA-2391/98, comuníquese, publíquese y cumplido; archívese.-

Dr. Juan Carlos LOBARTINI  
Presidente Colegio Electoral  
Alumna María Clara ZAMBORAIN  
Secretaría Colegio Electoral

DPTO. DE GEOGRAFIA Y TURISMO	
DESIGNACION	DIRECTORA
DECANA	

**Resolución Colegio Electoral  
DGYT-243/08**

Bahía Blanca 3 de diciembre de 2008.

VISTO:

El Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y el Reglamento de los Colegios Electorales aprobado por Res. 149/89; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto celebrado el día 2 de diciembre de 2008 el colegio electoral del Departamento de Geografía Turismo eligió a la Lic. Silvia B. GRIPPO para desempeñar el cargo de Director Decano del Departamento de Geografía y Turismo de la Universidad Nacional del Sur por el período estatutario 2009/2013;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA Y TURISMO en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º del Reglamento para el Funcionamiento del Cuerpo

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Designar a la **Lic. Silvia Beatriz GRIPPO** (LC 4776525 - Leg. 3567) en el cargo de Directora Decana del Departamento de Geografía y Turismo de la Universidad Nacional del Sur para concluir el período estatutario 2009-2013.

ARTICULO 2º).- Regístrese; comuníquese a la interesada, agréguese al Expediente Nro. 2361/04, gírese al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario y a la Dirección General de Personal, publíquese; cumplido, archívese.

Lic. Ilda María FERREIRA  
Presidente Colegio Electoral  
Mg. Silvia Beatriz Mira  
Secretaría Colegio Electoral

**DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA  
DESIGNACION DIRECTORA  
DECANA**

**Resolución Colegio Electoral Dpto.  
Geología 9/12/08**

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2004

**VISTO:**

Lo resuelto en la reunión del Colegio Electoral del Dpto. de Geología del 9 de diciembre de 2008 y lo previsto en el Reglamento de Funcionamiento de dicho cuerpo (Resol. CU 146/89) y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han llevado a cabo los procedimientos previstos para la renovación de autoridades del Dpto. de Geología de la Universidad Nacional del Sur, de acuerdo a las elecciones celebradas el 24 de octubre de 2008.

Que el Colegio Electoral del Dpto. de Geología sesionó de acuerdo a lo previsto en el art. 3º del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Electorales (Resol. CU 146/89)

Que la elección del Director Decano del Dpto. de Geología se efectuó de acuerdo a lo establecido en los art. 6º y 7º del citado reglamento.

Que de acuerdo al resultado del escrutinio fue elegida por mayoría absoluta de los miembros presentes la Dra. Graciela Raquel Mas

**POR ELLO**

**EL COLEGIO ELECTORAL DEL  
DPTO. DE GEOLOGÍA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º) DESIGNAR** a la Dra. **Graciela Raquel MAS** (Legajo N° 2859) como Directora – Decana del Dpto. de Geología de la Universidad Nacional del Sur, por el período estatutario 2009-2013 y que comienza el 16 de febrero de 2009.

**ARTICULO 2º)** Regístrese, comuníquese al Dpto. de Geología, a la Dra. Graciela Raquel Mas, al Consejo Superior Universitario, a la Dirección de Personal, al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Jorge CARRICA  
Presidente Colegio Electoral  
SR. Juan Ignacio BARANDA  
Secretario Colegio Electoral

**DPTO. DE INGENIERIA QUÍMICA  
DESIGNACION DIRECTORA  
DECANA**

**Resolución Colegio Electoral Dpto.  
Ing. Química 5/12/08.**

**VISTO:**

Los artículos 68º, 70º, 71º y 72º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y el reglamento de funcionamiento de los colegios Electorales (resolución CSU-146/89);

**CONSIDERANDO:**

Que en el acto celebrado el 2 de noviembre de 2008, la Junta Electoral en su Acta Nro. 29, proclamó a los representantes elegidos en el comicio realizado el día veinticinco de octubre del corriente año, para integrar el Colegio Electoral del Departamento de Ingeniería Química;

Que el Consejo Departamental, por resolución CDIQ 241/08 del día veintiuno de

noviembre de dos mil ocho convocó a la Junta de Electores para el día cinco de diciembre de dos mil ocho;

Que en su reunión del día 5 de diciembre de 2008 el Colegio Electoral del Departamento de Ingeniería Química, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 7º del Reglamento para el funcionamiento del cuerpo, eligió a la Dra. Verónica BUCALA para desempeñar el cargo de Directora Decana del Departamento de Ingeniería Química en el período estatutario 2009-2013;

POR ELLO,

El Presidente del Colegio Electoral  
del Departamento de Ingeniería  
Química

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Designar a la **Dra. Verónica BUCALÁ** (Legajo 6308 DNI 16.574.303), en el cargo de Directora Decana del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Sur, a partir del 16 de febrero de 2009, y por el período estatutario 2009-2013, caducando el mismo día que cesan en sus funciones los demás Directores Decanos elegidos en el acto eleccionario del 25 de octubre de 2008.

ARTICULO 2º).- Regístrese, notifíquese al profesor designado, comuníquese al Sr. Rector, y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Caratúlese por Mesa General de Entradas, publíquese en el Boletín Oficial de la UNS y archívese.

Dr. J.A. BANDONI Leg. 6018

Presidente Colegio Electoral  
Dra. M. DUARTE Leg. 4529  
Secretario Colegio Electoral

**DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA  
DESIGNACION DIRECTORA  
DECANA**

**Resolución CE nº 400/08**

Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2008

VISTO

Los artículos 68º, 70º, 71º y 72º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y el Reglamento para el funcionamiento de los Colegios Electorales aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 0146/89; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto celebrado el 24 de octubre de 2008 la Junta Electoral designada por el Consejo Superior Universitario proclamó a los representantes elegidos en el comicio realizado oportunamente, para integrar el Colegio Electoral del Departamento de Matemática.

Que el Consejo Departamental de Matemática convocó a la Junta de electores para el día 11 de diciembre de 2008.

Que en su sesión del día 11 de diciembre de 2008 el Colegio Electoral eligió a la Dra. Liliana Raquel Castro para desempeñar el cargo de **Directora Decana del Departamento de Matemática** durante el período: 2009-2013.

Por ello,

El Presidente del Colegio Electoral del Departamento de



Matemática, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo.

**R E S U E L V E:**

1º) PROCLAMAR a la señora Profesora **Dra. Liliana Raquel CASTRO** (DNI 12.971.765 – Legajo 4941) en el cargo de **Directora Decana del Departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Sur**, por el término de cuatro (4) años.

2º) Comuníquese al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Notifíquese al Profesor designado. Caratúlese por Mesa General de Entradas, publíquese y archívese.

Dra. María Julia REDONDO  
Presidente  
Dr. Walter REARTES  
Secretario

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y  
DIGESTO ADMINISTRATIVO**

Creado por Resolución del Consejo Universitario  
Nº265/86.

**DEPENDENCIA RECEPTORA**

Avda. Colón Nº 80  
B8000 - BAHIA BLANCA  
**Teléfono (0291) 4595054**  
**Teléfono fax (0291) 4595055**